



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU

000145

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 061- 2021 – MDY-GDSE.

Puerto Callao, 17 de mayo 2021

VISTOS:

El tramite externo N° 05886-2021, de fecha 11 de mayo del 2021, sobre Reconocimiento de la Asociación del Asentamiento Humano La Victoria de San Pablo de Tushmo y su Consejo Directivo, V;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, con Trámite Externo, la administrada **Sra. ABIGAIL ALISON LAURETH MONTALVO IZQUIERDO** con **DNI: 75831331**, con domicilio actual en el Jr. La Paz Mz D, Lt 19, Distrito de Yarinacocha; como Presidente, solicita a esta entidad Edil reconozca a la Asociación del Asentamiento Humano La Victoria de San Pablo de Tushmo y su Consejo Directivo, que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTE	: ABIGAIL ALISON LAURETH MONTALVO IZQUIERDO	DNI: 75831331
VICEPRESIDENTE	: LUZMILA BARDALES FLORES	DNI: 46243764
SEC. ACTAS y ARCHIVO	: IRIS VILLACORTA CASTILLO	DNI: 81183817
TESORERA	: ZOYLA ROSA CANAYO NAMIAS	DNI: 00084863
FISCA	: ROSITA SATALAYA IPUSHIMA	DNI: 48326843
VOCAL	: LIZBETH IRIS RODRIGUEZ BANELO	DNI: 45026464

Asimismo se adjunta para los efectos **1)** Solicitud de fecha 11 de mayo del 2021; **2)** Copia del Acta de Asamblea; **3)** Copia del Estatuto; **4)** Copia de DNI de los miembros del Consejo directivo; **5)** Plano de Ubicación; **6)** Nómina del Consejo Directivo; **7)** Copia de Inscripción de la Asociación del Asentamiento Humano La Victoria de San Pablo de Tushmo, Inscrito en la Zona Registral N° VI Sede – Pucallpa, Oficina Registral Pucallpa, N° de Partida 110495452;

Que, mediante informe N° 060-2021-MDY-GDSE-JHRD fecha 14 de mayo del 2021 el Coordinador de Asuntos Vecinales de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de reconocimiento de la **Asociación del Asentamiento Humano La Victoria de San Pablo de Tushmo** y su **Consejo Directivo**; el cual cuenta con los requisitos exigidos;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "**Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación**", en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "**Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal**";

Que, asimismo el numeral 83° del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento "**Reconocimiento de Juntas Directivas**", teniendo como base legal la Ley N° 27444 "**Ley del Procedimiento Administrativo**"



1520



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

000144

General", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas;**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y REGISTRAR a la Asociación del Asentamiento Humano La Victoria de San Pablo de Tushmo, y su CONSEJO DIRECTIVO a favor de las siguientes personas:

PRESIDENTE	: ABIGAIL ALISON LAURETH MONTALVO IZQUIERDO	DNI: 75831331
VICEPRESIDENTE	: LUZMILA BARDALES FLORES	DNI: 46243764
SEC. ACTAS y ARCHIVO	: IRIS VILLACORTA CASTILLO	DNI: 81183817
TESORERA	: ZOYLA ROSA CANAYO NAMÍAS	DNI: 00084863
FISCA	: ROSITA SATALAYA IPUSHIMA	DNI: 48326843
VOCAL	: LIZBETH IRIS RODRIGUEZ BANEQ	DNI: 45026464

1519

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el presente Reconocimiento del Consejo Directivo comprenderá desde el **14 de enero del 2021 hasta el 13 de enero 2023;**

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el Reconocimiento del Consejo Directivo a que se refiere el artículo primero, **no implica el reconocimiento de AA.HH, ni el derecho de propiedad o de posesión sobre el predio en el que se encuentra constituida la Junta Directiva. Solo se reconoce a agrupaciones de personas constituidas para realizar una actividad colectiva, de una forma estable, organizadas democráticamente, sin ánimo de lucro;**

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva Resolución de reconocimiento **de la Asociación del Asentamiento Humano La Victoria de San Pablo de Tushmo** y su nuevo **Consejo Directivo, y;**

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Abg. EDUARDO J. SALDAÑA RODRIGUEZ
Gerente de Desarrollo Social y Económico